

D. Manuel García Benítez
DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA

Sevilla, 17 de marzo de 2016

Estimado Delegado:

Como sabes, las condiciones climatológicas que están caracterizando esta campaña de cereales (escasez de lluvias y altas temperaturas) han propiciado una mayor incidencia de mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*) al favorecer el desenvolvimiento de su ciclo biológico. La presencia y daños protagonizados por dicha plaga se pueden constatar en las distintas zonas cerealistas de nuestra provincia, especialmente en la comarca de Campiña y en zonas puntuales de la Vega.

El daño no solo se circunscribe a la importante pérdida de producción que va a ocasionar dicha plaga en la presente campaña cerealista. De no realizar las prácticas culturales adecuadas, sin duda único tipo de lucha eficaz ante esta plaga, el insecto pasaría el verano en el rastrojo del cereal en forma de pupa con la consiguiente salida de adultos en Septiembre- Octubre, agravando el problema para la próxima campaña. Es por ello necesario eliminar de forma eficaz dichos estadios del insecto por lo que consideramos imprescindible la quema de los rastrojos en la presente campaña en toda la superficie afectada. En dicho sentido, la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad contempla la prohibición de quemar los rastrojos, **excepto por razones fitosanitarias**. Así, en el anexo I de la citada Orden y concretamente en lo que se refiere a la BCAM 6 se indica:

“Los rastrojos no podrán quemarse, salvo los del cultivo del arroz. No obstante, para el resto de cultivos, cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la autoridad en materia de sanidad vegetal procediera a la declaración oficial de zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojos por razones fitosanitarias, ésta será autorizada.

*Para solicitar dicha declaración deberá realizarse **antes de la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfermedad** y, en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.”*

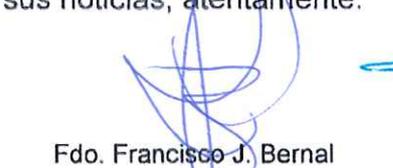
Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que nos encontramos con anterioridad a la fecha de máximo apogeo de la plaga de *Mayetiola Destructor*

en nuestra provincia, y previo al estado fenológico de grano pastoso, es por lo que las Organizaciones abajo firmantes solicitamos a esa Delegación la declaración oficial de zona afectada para la comarca de Campiña y zonas puntuales de la Vega de la provincia de Sevilla acompañándose de la correspondiente autorización de quema de los rastrojos en la presente campaña agrícola 2015/2016 .

Quedando a la espera de sus noticias, atentamente.



Fdo. Eduardo Martín Jiménez
SECT. GENERAL TÉCNICO
ASAJA SEVILLA



Fdo. Francisco J. Bernal
PRESIDENTE COOPERATIVAS
AGROALIMENTARIAS SEVILLA



Fdo. Ramón García Martín
SECT. PROVINCIAL
COAG SEVILLA